

Bogotá D.C; 21 de Agosto de 2012

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –
ICFES-
CIUDAD**

Asunto: Respuesta a las observaciones del CONSORCIO EMPRESARIAL
2012 del proceso ICFES CP-008 de 2012.

Dentro del término establecido para dar respuesta a las observaciones del CONSORCIO EMPRESARIAL 2012 al Informe de Evaluación Preliminar, nos permitimos dar respuesta y solicitar lo siguiente:

1. La experiencia general mínima y la experiencia específica mínima del gerente de proyecto como requisito habilitante está plenamente acreditada por las siguientes razones:

Está plenamente acreditada la experiencia general mínima de cinco (5) años exigida en los pliegos de condiciones para el gerente del proyecto con la hoja de vida del señor Álvaro Castaño Cárdenas, tal y como está adjunto a folio del 9 al 13 de la propuesta. Dicha experiencia se demuestra no sólo con la certificación emitida por la organización AL DIA, documento que obra a folio 16 y 17, sino con la experiencia general relacionada en la hoja de vida del Señor Castaño que obra a folio del 9 al 13 de la propuesta en la que se puede constatar que el Señor Castaño ha dirigido durante más de 25 años proyectos logísticos de gran envergadura para nuestra organización y que mencionamos a continuación:

Su pertinencia para este proyecto está más cabalmente avalada por su participación como Líder y Director en las operaciones logísticas para la atención de las pruebas del ICFES realizadas durante todo el año 2011:

- SABER 11 CALENDARIO B
- PISA
- SABER PRO JUNIO
- SABER PRO CALENDARIO A
- CONCURSO DOCENTES
- SABER 3,5,9 PILOTO
- SABER PRO NOVIEMBRE

Eventos todos los anteriores en los que, además de la operación logística, se realizó:

- el pago de la nómina a los funcionarios-aplicadores del Icfes (en cantidad aproximada de 55.000 personas y valor de \$6.000.000.000.00)
- Se seleccionó, capacitó y vinculó recurso humano en calidad de Representantes de Operador Logístico en cantidad aproximada de 4.500 personas.

En el presente año, también lideró la operación logística para la prueba SABER 3,5,9 en el mes de mayo;

De igual manera participó en los servicios prestados por nuestra organización para la selección, capacitación, vinculación y pago de nómina para las pruebas del año 2012:

- PISA
- SABER 3,5,9
- SABER PRO JUNIO.

Además de esta participación directamente con ICFES, ha sido Gerente de los proyectos de:

- Operaciones logísticas de atención humanitaria con:

Proyecto para el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas con servicios de empaque, almacenamiento y distribución de raciones alimentarias para población vulnerable ubicada en poblaciones con circunstancias especiales de orden público de los departamentos de la Costa Atlántica, Chocó y Antioquia realizando mensualmente un promedio de 300 despachos y 2.500 toneladas de alimentos, durante el periodo comprendido entre febrero del año 2001 y noviembre del año 2002.

- Operaciones logísticas de Telefonía Rural alistamiento y transporte de torres repetidoras hacia sitios de instalación, en cerros ubicados en todo el territorio colombiano para la firma Alcatel.

Proyectos para la industria petrolera, así:

- Operación logística y transporte de 100 Km. de Tubería revestida de 24" para el Consorcio Rubiales Monterrey para la construcción del Oleoducto Rubiales Monterrey en la ruta Cartagena destino Monterrey y Rubiales.

- Operación logística y transporte de Tubería Revestida para la construcción del oleoducto Caño Limón – Coveñas esto para la compañía Willbros.
- Operación logística y transporte de diferente diámetros, equipos. Mercancías, movimientos de maquinaria para las compañías Hocol, Petrobras, ELF Aquitain y ECOPETROL.

Manejo y movilización de cargas extra pesadas y extra dimensionadas:

- Para la firma SIEMENS prestando servicios de: A) transporte de cargas con dimensiones superiores a 15 metros de largo, 4 metros de ancho y 4 metros de alto y peso superior a 50 toneladas. B) Izamiento para piezas superiores a 70 toneladas con operaciones en Colombia, Venezuela y Ecuador. Los servicios se han desarrollado desde el año 2000.

En todos los proyectos anteriormente citados se seleccionaron, capacitaron, contrataron más de 2000 personas, entre: Administrativos, Supervisores, Coordinadores, Operativos, Portaloneros, Estibadores, Conductores, Vigilantes, detallados en certificación adjunta referente a los proyectos liderados y dirigidos por el señor Álvaro Castaño.

De otra parte, está plenamente acreditada la experiencia específica mínima de dos (2) años del Señor Castaño coordinando o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo, tal y como se puede observar en su hoja de vida que muestra que en los últimos 25 años ha trabajado en empresas de la organización AL DIA, y que consta en documento que adjuntamos sobre la experiencia específica mínima exigida y sobre los cinco eventos con participación de mínimo 100 personas cada uno realizado dentro del mínimo de experiencia específica acreditada. Esta información se acompaña como complemento a la entregada en la propuesta por el CONSORCIO KAIA GROUP para demostrar que la experiencia general y específica del Señor Castaño se ha tenido desde antes de la fecha de entrega de la propuesta al ICFES, tal y como se puede observar de la lectura de su hoja de vida y de las constancias que adjuntamos con el presente escrito.

Contrario a lo mencionado por el Consorcio Empresarial 2012 en su escrito de observaciones al informe de evaluación preliminar, estas constancias o certificaciones, inclusive aquella que menciona el participante entregada con posterioridad a la fecha de radicación de la propuesta, deben ser tenidas todas en cuenta por el ICFES, pues es la forma de dar prelación durante el proceso de selección del contratista a lo material sobre lo formal, tal y como manda el Decreto 734 de 2012, en la medida que la falta de un papel o de una constancia para acreditar la experiencia general o específica no hace que deje de existir la experiencia, en este caso específico la del Señor Castaño, siendo esto precisamente

el requerimiento de la entidad contratante, como elemento diferencial entre los oferentes para la ejecución del respectivo contrato.

2. La experiencia adicional del Gerente del Proyecto está debidamente acreditada y por tanto el Consorcio KAIA GROUP debe obtener 50 puntos adicionales en la evaluación final.

Estando aún en tiempo para acreditar puntaje en la evaluación¹, y teniendo en cuenta que no se trata de requisitos mínimos habilitantes establecidos en el proceso de selección del contratista, nos permitimos complementar la información suministrada en la hoja de vida, adjuntando constancia que demuestra que el Señor Álvaro Castaño, quien se desempeñaría como gerente del proyecto, tiene experiencia específica de más de dos (2) años, y por lo tanto, solicitamos al equipo evaluador del ICFES otorgar al Consorcio KAIA GROUP los 50 puntos del factor Experiencia específica del gerente del proyecto.

Adjuntamos constancia o certificación que demuestra la experiencia del Señor Álvaro Castaño superior en dos (2) años más la experiencia específica mínima de dos (2) años coordinando, o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo.

Lo anterior en los términos del mismo artículo 2.8 del Decreto 732 de 2012, no constituye una adición o mejora del contenido de la oferta, en la medida que esta experiencia adicional, al igual que la mínima antes acreditada, no es una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso, ni subsana la falta de capacidad para presentar la oferta ni ningún requisito habilitante que establezcan los pliegos de condiciones y por el contrario es la discriminación de experiencia de la hoja de vida debidamente aportada con la respectiva oferta.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente que en el informe final del Comité Evaluador se otorguen 50 puntos al Consorcio KAIA GROUP por el factor experiencia adicional del gerente del proyecto.

¹ Artículo 2.8 del Decreto 734 de 2012. "En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. (...) (el subrayado es nuestro)

3. El título profesional y la experiencia laboral de tres (3) años o más del Coordinador Financiero como requisito habilitante están plenamente acreditados por las siguientes razones:

Los pliegos de condiciones exigen título profesional o técnico profesional o tecnólogo en carreras administrativas o afines.

Tal y como obra en los documentos entregados con la propuesta del Consorcio KAIA GROUP, la Señora Nohora Eugenia Guachetá Rocha es ingeniero industrial, según aparece en el diploma de la Universidad Católica de Colombia y el Acta de Grado 4277-II-2008, con lo cual se acredita plenamente este requisito mínimo que debe tener el coordinador financiero según exigen los pliegos de condiciones.

Está plenamente acreditada la experiencia general mínima de tres (3) años exigida en los pliegos de condiciones para el coordinador financiero con la hoja de vida de la Señora Nohora Eugenia Guachetá Rocha, tal y como está adjunta a folio del 46 al 49 de la propuesta.

La anterior experiencia se demuestra no sólo con la certificación emitida por la empresa Vistaflor Ltda. I.C, documento que obra a folio 50D, sino con certificación que adjuntamos de la empresa Vistaflor Ltda. C.I. que especifica las funciones desempeñadas entre los años 2001 y junio de 2012 por la Señora Guachetá, en las que puede observarse la experiencia exigida en los pliegos sobre cálculo de honorarios, pago de nómina y actividades afines a estas, quedando así más que satisfecha la exigencia de la experiencia mínima requerida, sin que sea pertinente hacer la caprichosa discusión que hace el Consorcio Empresarial 2012 en sus observaciones sobre si una actividad de auditoría interna es o no una actividad de ejecución que es irrelevante para efectos de acreditar la experiencia del coordinador financiero.

Cordialmente,



RUTH PRADO GORDILLO
Representante Legal Suplente
Consorcio Kaia Group